MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Constancia Nro: 4528251

CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que ERGO RENOVA SA CUIT: 30708846194 ha suscripto con MAPFRE Agentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 1070020455601
Vigencia: Desde las doce horas del día 13/04/2022 y hasta las doce horas del dia 01/09/2022.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2021/08

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20260476468	CASTAÐO DIEGO HERNAN	20333446090	CENTENO EZEQUIEL DAVID	20240049512	DETTANO GABRIEL MARCELO
20265395563	GASPARINI PATRICIO	20320219044	GUIN MARTIN ADRIAN	23334020169	HOURTEILLAN LEANDRO DARIO
20323348074	INSAURRALDE GUSTAVO GABRIEL	20300475508	KUHMICHEL ROBERTO OSCAR	27271994562	PAILOS LAURA NATALIA

Cantidad Total de Trabajadores: 9

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Salvador Rueda Ruiz
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

EN VIRTUD DE CONTENER ESTE CERTIFICADO, FIRMA FASCIMILAR, LA COMPAÑÍA RENUNCIA A OPONER DEFENSA RELACIONADA CON LA FALSEDAD O INEXISTENCIA DE LA FIRMA.

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.